

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Rector

V Convocatoria de Ayudas para la realización de Prácticas Externas, Prácticum y Proyecto de Fin de Carrera en Cooperación al Desarrollo 2014.

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

La UCM, convoca esta V Convocatoria para la realización de Prácticas Externas, *Practicum* y Proyectos de Fin de Carrera en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

El objetivo del programa es ofrecer a los estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica y curricular con prácticas externas en programas y proyectos de cooperación al desarrollo. Se trata por tanto, de un instrumento que pretende estimular al mismo tiempo la formación académica y el compromiso solidario con los más desfavorecidos.

2.- FINANCIACIÓN

Las ayudas concedidas serán financiadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales- Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo del año 2015 (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 "Cooperación al Desarrollo") con una dotación máxima de **20.000€**

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2015.

3.- BENEFICIARIOS

Podrá solicitar estas ayudas cualquier estudiante matriculado en una Licenciatura, Diplomatura, Grado o Posgrado Oficial de la UCM que acredite haber superado el primer ciclo completo, o tener 150 créditos aprobados, o el 50% de los créditos totales de la titulación. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.

Los solicitantes deberán presentar un plan individualizado de prácticas externas que deberá contar con un Tutor que, posteriormente, según el procedimiento establecido,

será reconocido por su Centro por créditos académicos para completar las Prácticas Externas, el *Practicum* o el Proyecto de Fin de Carrera en sus estudios.

El solicitante debe presentar una carta aval-informe del Director del Proyecto, una descripción del trabajo propuesto, explicitando su relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante ODM) y con las orientaciones y las líneas de acción que se contemplan en el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016), así como una carta de aceptación de la institución receptora en la que se especifique la designación de un co-tutor para el estudiante.

No podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.

4.- CONDICIONES DE LA AYUDA

Las estancias objeto de estas ayuda deberán desarrollarse en su totalidad en el curso 2014-2015, y deberían estar vinculadas a proyectos que hayan sido financiados en la IX y X Convocatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM (<https://www.ucm.es/convocatorias-cooperacion>)

La duración de la estancia será de dos meses y no podrá ser modificada, salvo razones académicas debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, previo informe del tutor UCM.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales suscribirá una Póliza de Seguros para cada uno de los adjudicatarios de las ayudas, que cubrirá la Asistencia Sanitaria y Repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante.

5.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Sólo podrá presentarse una solicitud por estudiante, que deberá incluir los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del Expediente Académico Personal.
- *Currículum Vitae*, en el que se incluya su experiencia en voluntariado y cooperación.
- Memoria y plan de actividades previsto en la Práctica Externa.
- Escrito del representante académico del Centro sobre el reconocimiento de créditos académicos una vez realizada la Práctica.
- Informe de admisión en el Centro receptor.
- Carta de aceptación del co-tutor en el Centro receptor.
- Carta de aceptación del director del proyecto en el que se incluye la práctica del estudiante.

Los impresos de solicitud estarán disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales-Servicio de Relaciones

Institucionales y Cooperación: <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>., y se formalizarán **exclusivamente por vía telemática** según se detalla a continuación:

La solicitud (**Anexo I**) junto con el resto de la documentación complementaria, se presentarán a través del correo electrónico del Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo- Sección de Cooperación al Desarrollo: coodesa@ucm.es. La Sección de Cooperación al Desarrollo, a la recepción del fichero, remitirá al solicitante un correo electrónico de acuse de recibo de la solicitud.

No obstante, se deberá entregar copia del **Anexo I** a través del Registro General de la UCM (Avda. de Séneca, 2 planta baja. 28040 Madrid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través del [Registro Electrónico](#) de la UCM. Para formalizar la presentación por esta vía, deberá estar en posesión de un Certificado Electrónico admitido por la UCM (DNle o clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre). En este caso deberá formalizar su solicitud cumplimentando una instancia general e incorporando como documento adjunto el **Anexo I**.

La UCM se reserva el derecho de reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y finalizará a las 23.59 hs. del 30 de octubre de 2014.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, por parte del Vicerrectorado se requerirá, mediante su publicación en su página Web, al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria.

6.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, en función de las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes recibidos por los Centros, será la encargada de la evaluación final y aprobación de las ayudas.

Para la selección de los estudiantes, el Vicerrector nombrará una Subcomisión de entre los Centros 0,7, que estudiará las solicitudes presentadas, así como los informes remitidos por los respectivos Centros y elaborará una propuesta de concesión de la ayuda que será remitida a la Comisión para su aprobación definitiva. Para ello, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del plan de trabajo propuesto durante la estancia, atendiendo a su interés científico y a los objetivos de formación del estudiante, según informe

individualizado, elaborado por el responsable académico del Centro, a partir de la documentación que le será remitida por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales. En este apartado se tendrá en cuenta el informe del Tutor UCM del trabajo presentado (3 puntos).

b) Relación del trabajo propuesto con objetivos de cooperación al desarrollo, basado en los siguientes indicadores, que permiten identificar la pertinencia en cooperación al desarrollo de las acciones planteadas, así como la experiencia del solicitante en voluntariado y cooperación (4 puntos):

- Países incluidos en los Marcos de Asociación País (MAP) del IV Plan Director 2013-2016 (1 punto)
- Socio local o centro receptor (1 punto)
- Objetivos de Cooperación al Desarrollo, particularmente los referidos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) (1 punto)
- Experiencia en voluntariado social y cooperación (1 punto)

c) Expediente Académico del solicitante (3 puntos).

La Comisión elaborará una lista ordenada de reserva que se utilizará si alguno de los estudiantes seleccionados no llegara a disfrutar de la beca, de acuerdo con el informe de la Subcomisión.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

7.- ABONO DE LA AYUDA

El Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas a cada uno de los estudiantes seleccionados, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCM.

El importe máximo a abonar en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención será de **2.000 €**, tal y como establece la Base 2 de la convocatoria, Dicho importe, será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el beneficiario de la ayuda.

En los países en que sea obligatorio un visado, el propio estudiante se encargará de hacer la gestión para su obtención, debiendo presentar el documento justificativo de su expedición y pago para efectuar su abono por el importe adelantado.

En el caso de que sea necesario algún tipo de vacuna en el país de destino, quedará bajo la responsabilidad del estudiante, debiendo presentar el documento justificativo de la vacunación y pago para proceder a su abono.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

El adjudicatario de la ayuda, deberá cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación que se produzca en el proyecto solicitado (cambio de fechas, Centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Director del Proyecto/Tutor UCM, 30 días antes del desplazamiento previsto.

Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:

- Memoria del trabajo realizado.
- Informes del Director del Proyecto y Co-Tutor del trabajo realizado.
- Certificado del Centro receptor, donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los becarios en las sesiones formativas obligatorias previas a su partida.

Los beneficiarios deberán asistir con carácter obligatorio a una de las ediciones del *“Curso de voluntariado, exclusión y cooperación al desarrollo”* que la UCM, junto con Solidarios para el Desarrollo, la UPM y Ongawa” celebra en tres ocasiones a lo largo del año, o bien acreditar la asistencia a éste u otros cursos ya realizados sobre cooperación al desarrollo y voluntariado.

Asimismo, deberán asistir a las sesiones formativas específicas que organizará la UCM antes del inicio de las Prácticas Externas, en la que se informará de los requisitos para el abono y justificación de la beca y todas aquellas cuestiones que sean de interés sobre el terreno.

El becario se compromete a exponer la Memoria del trabajo realizado durante su estancia, en las Jornadas de Sensibilización que se organicen al efecto.

9.- POSIBLES CAUSAS DE MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

En el caso de que el beneficiario de la subvención no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida en los términos establecidos en la solicitud, enviará la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

Toda alteración de las condiciones indicadas en la solicitud por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de incumplirse cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones

Internacionales) exigirá al beneficiario de la ayuda el reintegro de las cantidades percibidas.

10.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 26 de septiembre de 2014,-EL RECTOR,-José Carrillo Menéndez.